

DECRETO No.

0120

DE 2015

30 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio SP-DFP del 24 de abril de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$75.443.500, del Centro Gestor 1113 Secretaria de Planeación, Gastos de Inversión, OBJETIVO- SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD, PROGRAMA- TERRITORIO SOPORTE PARA EL DESARROLLO, SUBPROGRAMA- DESARROLLO LOCAL TERRITORIAL, Proyecto "Fortalecimiento al ordenamiento territorial local, subregional y regional del Departamento de Cundinamarca", META DE PRODUCTO 328 "Apoyar técnica y financieramente la revisión de 25 Planes de Ordenamiento Territorial durante el cuatrienio", PRODUCTO 03 "Planes de Ordenamiento Territorial apoyados técnica y financieramente (Vigencias Futuras)", PRODUCTO 03 "Planes de Ordenamiento Territorial apoyados técnica y financieramente", en razón a que \$40.329.500 son recursos aprobados mediante Ordenanza No. 0238 de 2014, donde se aprobó la suma de \$1.679.000.000 y a 31 de diciembre de 2014 no fueron ejecutados y \$35.114.000, son recursos ordinarios que se requieren pasar a vigencia futura para soportar los recursos aprobados mediante la Ordenanza 253/2014, el cual no se encuentra en el Presupuesto General del Departamento para la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$75.443.500, del Centro Gestor 1113 Secretaria de Planeación, Gastos de Inversión, OBJETIVO- SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD, PROGRAMA- TERRITORIO SOPORTE PARA EL DESARROLLO, SUBPROGRAMA- DESARROLLO LOCAL TERRITORIAL, Proyecto " Fortalecimiento al ordenamiento territorial local, subregional y regional del Departamento de Cundinamarca", META DE PRODUCTO 328 "Apoyar técnica y financieramente la revisión de 25 planes de Ordenamiento Territorial durante el cuatrienio", PRODUCTO 03 "Planes de Ordenamiento Territorial apoyados técnica y financieramente (Vigencia Futura", la Meta no sufre modificación alguna porque con los recursos asignados en la vigencia 2015 se pretende seguir con lo programado.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	CONCEPTO
295957/2015 ✓	0069 ✓	9/02/2015	Proyecto- Fortalecimiento al ordenamiento territorial Local, Subregional y Regional del Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00107 del 23 de abril de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000065954 del 22 de abril de 2015, por valor de \$35.114.000 y 7000065727 del 8 de abril de 2015, por valor de \$40.329.500.

W



[Handwritten signature]

DECRETO No.

DE 2015

0120,

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 28 de abril de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.443.500) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.7000065954 del 22 de abril y 7000065727 del 8 de abril de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Planeación, así:

CONTRACRÉDITO

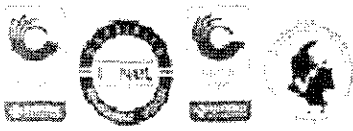
**CENTRO 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
2							OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					75,443,500
01							PROGRAMA - TERRITORIO SOPORTE PARA EL DESARROLLO					75,443,500
					327	Resultado	META RESULTADO -Consolidar 4 iniciativas de integración regional que permitan el aprovechamiento del potencial de las eco regiones, para avanzar en la construcción de un departamento sostenible, equitativo y funcional, durante el presente periodo de gobierno.	4	INICIATIVAS	2	2	
01							SUBPROGRAMA - DESARROLLO LOCAL TERRITORIAL					75,443,500
							PROYECTO - FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL LOCAL, SUBREGIONAL Y REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					75,443,500
					328	Producto	META PRODUCTO - Apoyar técnica y financieramente la revisión de 25 Planes de Ordenamiento Territorial durante el cuatrienio.	25	POT	7	10	75,443,500
GR:3-2-01-01-328	V.I.17.10	29595703	1-0100	03			PRODUCTO- Planes de ordenamiento territorial apoyados técnica y financieramente (Vigencias Futuras)					40,329,500
GR:3-2-01-01-328	A.17.10	29595703	1-0100	03			PRODUCTO- Planes de ordenamiento territorial apoyados técnica y financieramente					35,114,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											75,443,500	
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN											75,443,500	
TOTAL CONTRACRÉDITO											75,443,500	

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Planeación , con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR - 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



DECRETO No. 0120 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
2							OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					75,443,500
01							PROGRAMA - TERRITORIO SOPORTE PARA EL DESARROLLO					75,443,500
					327	Resultado	META RESULTADO -Consolidar 4 iniciativas de integración regional que permitan el aprovechamiento del potencial de las eco regiones, para avanzar en la construcción de un departamento sostenible, equitativo y funcional, durante el presente periodo de gobierno.	4	INICIATIVAS	4	2	
01							SUBPROGRAMA - DESARROLLO LOCAL TERRITORIAL					75,443,500
							PROYECTO - FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL LOCAL, SUBREGIONAL Y REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					75,443,500
					328	Producto	META PRODUCTO - Apoyar técnica y financieramente la revisión de 25 Planes de Ordenamiento Territorial durante el cuatrienio.	20	POT		10	75,443,500
GR:3-2-01-01-328	V.1.17.10	29595703	1-0100	03			PRODUCTO- Planes de ordenamiento territorial apoyados técnica y financieramente (Vigencias Futuras)					75,443,500
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												75,443,500
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN												75,443,500
TOTAL CREDITO												75,443,500

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 ABR 2015

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ *[Signature]* GUILLERMO MORENO BOLANOS
APROBÓ *[Signature]* CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2015-TRASLADO PLANEACIÓN - XLS.LLUIS ANGELA M.

